DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "UPPS- L2_SERV. DIRECCION OBRA Y COORDINACION SS.SS OBRAS INST. FOTOVOL.: Cadiz, Cordoba , Huelva y Sevilla, DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 1143934 "CONTRATO UPPS- SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE AUTO CONSUMO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA" (LOTE 2025 647)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Antonio Canales Pozo**, con N.I.F. , en calidad de Subdirector de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **Dº. Juan José Morales García,** con N.I.F ', actuando en nombre propio o en nombre y representación de **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.**, con N.I.F. B15044357, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de A Coruña, D. Francisco Manuel Ordóñez Armán, mediante escritura de fecha 11 de marzo de 2022, bajo el n.º 514 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad. (Resolución de fecha 25 de marzo de 2021, publicada en BOJA nº 61, de 31 de marzo de 2021), de fecha 24 de enero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. con fecha 21 de enero de 2025 (Informe n.º **2-2025/36**).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha 13 de febrero de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de febrero de 2025, por importe de NOVENTA Y UN MIL EUROS (91.000,00 euros), IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 1 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de febrero de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) de fecha 11 de junio de 2025, a la empresa APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. de la Junta de Andalucía con fecha 12 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Juan José Morales García, en nombre y representación de APPLUS NORCONTROL, S.L.U. se compromete a la realización del contrato UUPPS- L2_SERV. DIRECCION OBRA Y COORDINACION SS.SS OBRAS INST. FOTOVOL.: Cadiz, Cordoba , Huelva y Sevilla, DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 1143934 "CONTRATO UPPS- SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE AUTO CONSUMO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA" (LOTE 2025 647), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

1. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables entre la empresas responsables de la ejecución de las instalaciones fotovoltaicas.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.

- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.

- no causar un daño significativo al medio ambiente.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 2 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- no estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS (27.918,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.862,78 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (33.780,78 euros)[2].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2051180010 G/44E/62301/00	33.780,78

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:[3]

SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA + LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA							
RELACIÓN VALORADA							
LOTE	UD EQUIPAMIENTOS	PRECIO UNITARIO CONTROL REDACCIÓN PROYECTOS	UD EQUIPAMIENTOS	PRECIO UNITARIO DIRECCIÓN DE OBRA	UD EQUIPAMIENTOS	PRECIO UNITARIO COORDINADOR DE SEGURIDAD	IMPORTE OFERTA POR LOTE
1	76	91.50 €	76	230.50 €	76	195.00 €	39,292.00 €
2	54	91.50 €	54	230.50 €	54	195.00 €	27,918.00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración

El plazo total de duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, iniciándose a la firma de este documento.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 5 de mayo de 2025, una garantía

2 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

3 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 3 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

definitiva[5] por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.360,50 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº 8033000162896 y RUE: CAJAVAL - EH4195 - 2025 / 500723, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de TRES (03) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

5 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 4 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 5 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P. P.A. del Director Gerente al Subdirector de Contratación y Recursos Materiales	POR APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
Fdo.: Juan Antonio Canales Pozo	Fdo.: Juan José Morales García

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 6 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 7 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño signitificativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el Componente 4. Inversión C4.12

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecucion contribuye el contrato: La actuacion prevista tiene su encaje en el componente 4 del Plan de Recuperacion, Transformacion y Resiliencia con titulo "Conservacion y *Restauracion de Ecosistemas y su Biodiversidad", sub-proyecto "Conservacion de la biodiversidad terrestre y* Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes. marina: Empleo de las energias renovables y del uso de combustibles alternativos en Centros vinculados a la Conservacion de biodiversidad y al fomento del uso publico"
Medida: C4.I4b Gestion forestal sostenible – Otras acciones de gestion forestal sostenible

Medida/submedida		Etiqueta (campo de intervencion)		Contribución clima	Contribución medio ambiente
C4.I4b	Gestión forestal sostenible – Otras acciones de gestión forestal sostenible	N.º 50	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40%	100%

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

no existen obligaciones específicas

1.a Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

no existen obligaciones específicas

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 8 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.a Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

• Fase I:
◦ Hito: seguimiento de la redaccion y visto bueno a los proyectos del “CONTR 2023 752236”.
◦ Objetivo: aprobacion de los proyectos de instalaciones fotovoltaicas.
◦ Plazo: 15 dias naturales para todo el conjunto de los proyectos a contar desde la entrega.
◦ Indicador: entrega informe de aprobacion de los proyectos.
• Fase II:
◦ Hito: seguimiento de la ejecucion y seguridad de los proyectos aprobados en la Fase I.
◦ Objetivo: verificacion de la correcta ejecucion de los proyectos aprobados en la Fase I.
◦ Plazo: el contemplado en al planificacion de los proyectos aprobados en la Fase I.
◦ Indicador: entrega informe de finalizacion de obra.
• Fase III:
◦ Hito: seguimiento de los tramites legales necesarios para el funcionamiento y consumo de energia contemplados en el “CONTR 2023 752236”.
◦ Objetivo: verificar la obtencion de todos los requisitos legales para el funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas.
◦ Plazo: el transcurrido desde la preparacion de la documentacion de legalizacion y demas tramites en las empresas electricas hasta la presentacion de documentacion y subsanacion de los requerimientos, siempre y cuando este dentro del plazo de ejecucion de este contrato, incluido las ampliaciones.
◦ Indicador: entrega informe final de obra segun anexo V.

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2022.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 9 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Nombre o Razón Social

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas

d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 22 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 10 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

*1. No comunicar de forma inmediata al organo de contratacion la incursion sobrevenida en conflicto de interes y no*actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecucion del contrato.

2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR no facilitar adecuadamente:
- la informacion que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecucion contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- la informacion relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un dano significativo al medio ambiente.
- la informacion que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiacion en el perceptor final de los fondos.
- los datos exigidos para la identificacion del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el articulo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificacion del perceptor de los fondos, recogidos en el articulo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- las DACI firmadas por los subcontratistas.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		03/07/2025 13:11:59	PÁGINA: 11 / 11
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
JUAN JOSE MORALES GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU0NGJjNjYxNmU1OTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	